



## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiséis (26) de abril de dos mil trece (2013)

**Referencia:** Acción de Nulidad y Restablecimiento  
**Radicación N°** 70-001-23-31-000-**2012-00131-00**  
**Demandante:** Octaciano Francisco Ortega Atencia  
**Demandado:** Instituto de los Seguros Sociales - COLPENSIONES

**ASUNTO:** Fija fecha para Audiencia Inicial

Vista la nota secretarial que antecede, y en atención a que en el expediente no se encuentran aportados los antecedentes administrativos ordenados en auto de fecha 13 de diciembre de 2012, éste despacho en aras de cumplir con las formalidades previstas en el artículo 175 del CPACA, ordenará oficiar al Instituto de los Seguro Sociales – Colpensiones, para que remita con destino al proceso, el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del litigio y que se encuentren en su poder, so pena de incurrir en falta disciplinaria gravísima.<sup>1</sup> Así mismo, se dispone este despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, por lo que, **SE DECIDE:**

**PRIMERO:** Requierase al Instituto de los Seguro Sociales – Colpensiones, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación que para el efecto se elabore, se sirva remitir a éste Despacho el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del litigio y que se encuentren en su poder.

**SEGUNDO:** Citar a las partes y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día **22 de mayo del cursante año, a partir de las 9:00 a.m.** Por Secretaría líbrense las citaciones correspondientes.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA LEONOR MEDELLIN DE PRIETO

JUEZ

egb

<sup>1</sup> Parágrafo 1° del artículo 175 del C.P.A.C.A